DNCP/ DNC N° 17843/2016

Asunción, 01 de Julio de 2016

Señor
Cap. Int. Jesús Leguizamón G.
Jefe Interino UOC CF 5
Presente:

REFERENCIA: ADENDA 4 - ID 312.219 LPN EXPEDIENTE N° 311262 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS". DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Atendiendo a que realizan modificaciones en las especificaciones técnicas, ***deberán ampliar el plazo de consultas***, teniendo en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10_*establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."*

- Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular DNCP 37/15, se solicita remitir el formulario de ofertas modificado en formato editable para el llenado de los potenciales oferentes participantes.

- Remitir la justificación técnica del motivo por el cual se solicitan las documentaciones mencionadas en la Sección VI, Anexo I, apartados a y k.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Dra. Lucena
Control

Dra. Solida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR